

GOBIERNO DE NAVARRA
PRESIDENCIA JUSTICIA E INTERIOR
ECONOMIA Y HACIENDA
RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PORTAVOZ DEL GOBIERNO
ADMINISTRACION LOCAL
EDUCACION
SALUD
DESARROLLO RURAL Y MEDIO
AMBIENTE
ASUNTOS SOCIALES FAMILIA
JUVENTUD Y DEPORTE
CULTURA Y TURISMO
OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
**VIVIENDA Y ORDENACION DEL
TERRITORIO**
INNOVACION EMPRESA Y EMPLEO
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno aprueba el decreto que regula el censo de solicitantes de vivienda protegida

La inscripción telemática y la cita previa para apuntarse de manera presencial estarán disponibles a partir del próximo lunes 4 de abril

Lunes, 28 de marzo de 2011

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de hoy el decreto que regula el censo de solicitantes de vivienda protegida, el sistema a través del cual se adjudicarán todas las viviendas protegidas que se promuevan en la Comunidad Foral. A partir de ahora, las VPO y VPT de compraventa y de alquiler, de



Viviendas de protección oficial

promotores públicos (VINSA) o privados, se adjudicarán bajo este censo único en cuatro fechas concretas: 1 de junio, 1 de septiembre, 1 de diciembre y 1 de marzo. En consecuencia, inscribirse en el censo es la única opción para optar a una vivienda protegida en Navarra, ya que mediante su aplicación desaparecen las campañas públicas que hasta ahora se realizaban para adjudicar las promociones. El decreto se publicará en el Boletín Oficial de Navarra (BON) el próximo viernes 1 de abril.

Será a partir del lunes día 4 de abril cuando los ciudadanos podrán empezar a inscribirse en el mismo de manera telemática, en la página www.vivienda.navarra.es. Asimismo, en esa misma fecha se podrá pedir cita previa para la inscripción presencial a través del teléfono 012, de la web o en las oficinas de InfoNavarra, en Pamplona (Avda. de Roncesvalles, 11) y Tudela (Plaza de los Fueros, 5-6). Quienes soliciten cita previa podrán elegir como lugar de inscripción las oficinas de VINSA en Pamplona (Avenida San Jorge, 8, bajo) o la oficina de InfoNavarra en Tudela. Es necesario recordar que el proceso de inscripción está abierto de manera continua y no tiene fecha de caducidad, por lo que los ciudadanos podrán apuntarse cuando estimen oportuno.

Para todos aquellos que pidan cita previa, el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio ha preparado un borrador de formulario para que, en su casa, puedan ver, valorar y decidir sus preferencias antes de formalizar la inscripción. Podrán descargarlo de la web de vivienda o conseguirlo en VINSA, en las oficinas de InfoNavarra y en las Oficinas de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVEs) que existen en Navarra.

En el censo podrán inscribirse todas las personas que cumplan los requisitos mínimos de acceso a las viviendas que establece la Ley Foral, entre otras cosas el no ser titular de una vivienda, el estar empadronado (con residencia efectiva) en Navarra y el tener ingresos entre 12.000 euros y 4,5 veces el IPREM (39.262 euros en el caso de una persona) para VPO, y entre 15.000 euros y 6,5 veces el IPREM (56.712 euros en el caso de una persona) para VPT. El ciudadano podrá inscribirse en el censo mediante DNI (presencial) o DNI electrónico (telemática), pudiendo hacerlo solo o en pareja, aunque una misma persona no podrá en más de una solicitud.

La primera adjudicación de viviendas se producirá el 1 de junio, por lo que existe un plazo de casi dos meses para apuntarse.

Inscripción

Toda persona que quiera inscribirse en el censo, deberá rellenar un formulario en el que indicará nombre y apellidos, sexo, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, empadronamiento, teléfono y correo electrónico (opcional).

Posteriormente, el solicitante indicará si es familia numerosa (general o especial), si es víctima de terrorismo, discapacitado, si se ha sido propietario de vivienda en los últimos cinco años (de ser así, motivo por el que se pide otra –se ha quedado pequeña, separación, etc-).

El sistema está conectado con Hacienda para la recopilación de datos fiscales (ingresos) y para facilitar la labor del ciudadano, que únicamente tendrá que aportar documentación una vez que resulte adjudicatario. De ser así, se le notificará por mail o teléfono y mediante tablón de anuncios.

Por tanto, no será necesario que presente las declaraciones de renta en el momento de la inscripción.

Entre otras cosas, el decreto establece las preferencias que podrá marcar el solicitante a la hora de realizar su inscripción en el censo. Entre otras cosas, podrá optar entre:

- Compra, alquiler o alquiler con opción a compra (o las tres)

- Vivienda nueva o vivienda usada (o las dos)

- Vivienda protección oficial o Vivienda precio tasado (o las dos, ordenándolas según cuál sea su preferencia)

- Número de dormitorios: Entre 1 y 4, pudiendo marcar dos preferencias (2 y 3 dormitorios por ejemplo).

- Zona de la vivienda: escogerá y ordenará un máximo de 5 municipios, pudiendo considerar, si así lo desea, Pamplona y Comarca como un único municipio. También es posible escoger cinco municipios de la Comarca o toda la Comunidad Foral.

- Prioridad: al número de dormitorios o a la tipología de vivienda (VPO o VPT).

Por último, deberá responder a preguntas sobre aspectos que puntúan en el baremo: si se vive de alquiler o con los padres, la antigüedad del padrón o número de declaraciones hechas en Navarra en los últimos años.

El ciudadano firmará una declaración responsable y conocerá su puntuación.

Como norma, el ciudadano deberá renovar la inscripción cada dos años, así como notificar en el mismo las variaciones en cuanto a situación personal, familiar y económica que afecten a la baremación.

Calendario de implantación del censo

- 28 de marzo: aprobación por el Gobierno de Navarra

- 1 abril: publicación en el BON

- 4 de abril: comienza la inscripción telemática en www.vivienda.navarra.es y se puede solicitar cita

previa en el teléfono 012, en las oficinas de InfoNavarra en Pamplona y Tudela y en la web www.vivienda.navarra.es.

-6 de abril: comienza la inscripción presencial en horario de mañana y tarde en dos sitios: oficinas de Vinsa